

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00392-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Acredítese el envío simultaneo de esta demanda por medio electrónico y de sus anexos al demandado (Inciso cuarto Art. 6 Decreto 806 de 2020)
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020).
3. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 064</p> <p>Fijado hoy 27 de agosto de 2020</p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
--